Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: N° 80010508-7

Contrato N° 13 /2017

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el Secretario General Abg. Hugo Ever Aquino Noguera, con Cedula de Identidad Nº 2.066.015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ingeniería y Desarrollo, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Edgar Rubén González Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.797.424, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AMPLIACION DE LA DELIMITACION URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliación de la Delimitación Urbana del Municipio de San Pedro de Ycuamandyyú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334314.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General

Abog. Hugo Ever Aquino N.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Edgar González Martínez
Geógrafo
Reg. MOPC Nº 426
Mat. C.S.J. Nº 3418

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración de la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyyú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá ser por en forma de seguro de responsabilidad profesional y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará en forma de Seguro de Responsabilidad Profesional a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General
Abog. Hugo Ever Aquino
Secretario General

Edgar González Martínez
Geógrafo
Reg. MOPC Nº 426
Mat. C.S.J. Nº 3418

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia
Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 510/2017 y avalado para la suscripción del contrato por dictamen de Asesoría Jurídica Nº 53/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Ampliación de la Delimitación Urbana del Municipio de San Pedro de Ycuamandyyú.	*Ingeniería y Desarrollo*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*80.000.000*	*80.000.000*

Total: *80.000.000 Gs.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ochenta Millones (Gs. 80.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia, San Pedro del Ycuamandyyú.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General
Abog. Hugo Ever Aquino
Secretario General

Edgar González Martínez
Geógrafo
Reg. MOPC Nº 426
Mat. C.S.J. Nº 3418

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia
Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: Nº 80010508-7

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 04 del mes de OCTUBRE del año 2017.

Edgar González Martínez
Geógrafo
Reg. MOPC Nº 426
Mat. C.S.J. Nº 3418

Edgar Ruben Gonzalez Martínez
Ingeniería y Desarrollo

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General